

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

8258 *Resolución de 11 de abril de 2024, de la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifica el Centro de Tecnificación Deportiva Inclusivo Castilla-La Mancha.*

A efectos de lo previsto en el Real Decreto 460/2015, de 5 de junio (BOE de 16 de junio de 2015), por el que se establece la posibilidad de cooperación del Consejo Superior de Deportes con los Centros de Alto Rendimiento y de Tecnificación Deportiva que sean titularidad de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales, o Federaciones Deportivas, y de acuerdo con lo establecido en el apartado Cuarto de la Resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes, de 10 de enero de 2014 (BOE de 23 de enero), por la que se clasifican las instalaciones y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición, a efectos de lo previsto en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, la clasificación de los Centros se realizará por la Dirección General de Deportes del citado Organismo.

Una vez analizada la documentación que obra en nuestro poder y en cumplimiento de los criterios específicos señalados en los apartados segundo y tercero de la mencionada Resolución de 10 de enero de 2014, que establece las pautas de clasificación, resuelvo:

Clasificar el Centro de Tecnificación Deportiva Inclusivo Castilla-La Mancha con los siguientes Programas Deportivos de Tecnificación Estatal:

Programa Deportivo de Tecnificación Estatal de Parabadminton.

Programa Deportivo de Tecnificación Estatal de Paratriatlón.

Madrid, 11 de abril de 2024.–El Director General de Deportes, Fernando Molinero Revert.